



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°042-2024 - CM - MDH/LC

Huayopata, 10 de septiembre del 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°017-2024-CM/MDH, de fecha 10 de septiembre de 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarrata Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento.

VISTO:

EN AGENDA; Aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Huayopata.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas generales que es de competencia municipal en materia de desarrollo y economía local, "(...)4.5 fomento del turismo local sostenible"; y el artículo 82º precisa como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura y deportes que es deber la municipalidad "(...)15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes (...)";

Que, el artículo 1º de la Ley N°29408, Ley General de Turismo, señala "Declárese al turismo de interés nacional y debe de tener un tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; asimismo, que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta Actividad", a su vez, los artículos 4º y 5º de la referida Ley, señalan que corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), así como coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo, fomentando el desarrollo del turismo social y la implantación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otras; siendo que el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) se entiende como el instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°231-2016-MINCETUR, se aprueba la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) hacia el 2025 y se establece la necesidad de articulación entre los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR) y los Planes de Desarrollo Turístico Local de los Gobiernos Locales, así como su coherencia con los planes para la gestión de los destinos turísticos; asimismo, señala que los Gobiernos Locales que hayan priorizado en sus agendas el desarrollo del turismo, deben articular sus objetivos, políticas, estrategias y acciones a los objetivos regionales y nacionales, en el marco de los objetivos y planes del PENTUR;

Que, mediante Resolución Ministerial N°107-2021-MINCETUR de fecha 23 de julio del 2021 que aprueba la Guía Meteorológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local - PDTL; se tiene el iv) Plan de acción, que establece en su numeral 4.6 Aprobación del documento mediante el cual señala que a través de resolución de alcaldía. Las municipalidades deberán emitir una resolución de alcaldía que apruebe el Plan de Desarrollo Turístico Local. En dicho documento se hará mención a la validación y aprobación del Concejo Municipal

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en el numeral 8) del artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 39º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; así mismo, el artículo 40º de la precitada norma legal precisa que las ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante informe N°155-2024-HCPS-RPT-GDEYT/MDH de fecha 03 de septiembre del 2024, el Licenciado Hebert Carlos Paz Salazar Residente del Proyecto de Turismo de la Municipalidad Distrital de Huayopata, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local, petición que es refrendado por el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo Ing. Rubén Darío Ninán Manga a través del Informe N°1407-2024-GDEYT/MDH-LC-RDNM, dada la importancia que tiene el documento presentado, cuyo objetivo principal es fortalecer el sector turístico, promoviendo el crecimiento económico sostenible y la valorización de nuestros recursos culturales y naturales; asimismo su implementación hará que inicie las acciones propuestas y contribuir con el desarrollo económico y social del Distrito de Huayopata;

Que, el Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL, es un instrumento de planificación y gestión que contribuye a impulsar el desarrollo turístico, social y económico de una localidad. En este proceso los actores públicos y privados de la localidad analizan su territorio, su potencial turístico, las necesidades de la demanda, el nuevo perfil del visitante, la experiencia turística, entre otros factores relevantes para la planificación. Los objetivos, estrategias y la priorización de acciones que se plantean toman en cuenta la coherencia y consistencia con los objetivos de política nacional, sectorial y regional;

Que, con Opinión Legal N°308-2024-RSRC-DGAJ-MDH/LC, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA**, se derive al Consejo Municipal, para su aprobación del Pla de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Huayopata 2024 - 2028;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en estricta observancia de la normativa vigente y conforme a lo acordando en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N°017-2024 de fecha 10 de setiembre de 2024; **POR UNANIMIDAD**; y exonerando el trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL DEL DISTRITO DE HUAYOPATA (PDTL)**, siendo el resultado de la partida 02.03.01 Plan de Desarrollo Turístico de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTICULO TERCERO - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y demás dependencias para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática, en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
[Firma]
Gustavo C. Figueroa Ramos
DNI: 24 12582
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- G.M.
- GDEY (2)
- Archivo. -